GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° int.: 2284318

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.558

SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Erika RAMOS MONTOYA nacida el 28/08/1986 en Peru, pasaporte ordinario 4363750 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Erika RAMOS MONTOYA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

Policia de REMÍTASE copia de esta Resolución a Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUST FROO DEL INTERIO

JEFE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff [9501-7] 15/07/2010 correl: 10.058

Distribución: - Investigaciones

- DEM

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION SUBROGANTE